

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

Gobierno del Dr. Julio Cornejo

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1928.

Año XX N.º 1236

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Comisiones Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Por concepto de la publicación de concesiones petrolíferas—Se autoriza el gasto.

(Página 2)

Por concepto de composturas hechas al automóvil de la Dirección de Obras Públicas—Se autoriza el gasto.

(Página 2)

Por concepto de refacción y renovación de la corriente eléctrica en el Ministerio de Gobierno—Se autoriza el gasto.

(Página 3)

Conductor de la Ambulancia de Policía con carácter de interino—Se nombra.

(Página 3)

Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Tala Muyo—Creación y nombramiento.

(Página 3)

Escribientes supernumerarios de la Dirección General del Registro Civil—Se declaran cesantes.

(Página 3)

Juez de Paz Propietario de La Vifa—Renuncia—Se acepta.

(Página 4)

Encargado de la Oficina del Registro Civil de San Lorenzo—Se nombra.

(Página 4)

Secretario Habilitado de la Dirección de Obras Públicas—Prórroga de licencia.

(Página 4)

Pedido de intervención formulado por la Comisión Municipal de San Carlos—No se hace lugar.

(Página 4)

Sub-Comisario de Policía ad-honorem de Calderilla—Renuncia—Se acepta.

(Página 5)

Juez de Paz Propietario de Rivadavia—Renuncia—Se acepta.

(Página 6)

Miembro de la H. Comisión Municipal de Molinos—Renuncia—Se acepta.

(Página 6)

Encargado de la Oficina del Registro Civil de Luracatao—Renuncia—Se acepta.

(Página 6)

Presupuesto de gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de La Merced—Se aprueba.

(Página 6)

Por concepto de siete medallas de oro acuñadas para los funcionarios del Poder Ejecutivo—Se autoriza el gasto.

(Página 6)

Aniversario del fallecimiento del Gran Capitán don José de San Martín.

Página 7

Comisario de Policía de La Vifa—Licencia y nombramiento.

(Página 7)

Escribiente supernumerario con destino al Juzgado de Instrucción—Creación de su cargo.

(Página 7)

Encargado del Registro Civil de Tartag—Licencia sin goce de sueldo.

(Página 8)

Instalación de las escuelas de la Ley N.º 4874 en los lugares de: Las Tunillas y Barraza.

(Página 8)

Miembro de la H. Comisión Municipal de Mellnos—Se nombra.

(Página 8)

Juez de Paz Propietario de La Viña—Se nombra.

Página 8

MINISTERIO DE HACIENDA

Expendedor de Guías etc. de Sausal, Anta—Se nombra

(Página 9)

Receptor de Rentas de Coronel Moldes Se nombra

(Página 9)

Arriendo de tierras fiscales en el Departamento de Rivadavia

(Página 9)

Incineración de valores fiscales de años atrasados

Página 10

Devolución del descuento a favor del señor César I. Pipino

(Página 10)

Transferencia de fondos de la cuenta Ley N.º 852 a la cuenta Rentas Generales

(Página 10)

Devolución del descuento a favor de la señorita Zulema Aróstegui

(Página 11)

Devolución del descuento a favor de la señorita Delia Aróstegui Urestarazu

(Página 11)

Devolución del descuento a favor del señor Angel R. Paoletti

(Página 12)

Expendedor de Guías etc. de La Silleta Se nombra

Página 12

MINISTERIO DE GOBIERNO

Autorización

9489—Salta, Agosto 7 de 1928.

Exp. N.º 1585—G.—Vista la cuenta presentada por don Angel Galarreta, por la suma de ciento treinta pesos ^m/_n,

por la impresión de doscientos ejemplares del folleto de concesiones petrolíferas publicación hecha por el señor Gobernador doctor Julio Cornejo

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de ciento treinta pesos ^m/_n, que importa la cuenta del señor Angel Galarreta por el concepto expresado.

Art. 2.º. El gasto autorizado se hará provisionalmente con imputación al Item V. Inciso 19 del presupuesto Vigente hasta tanto sea ampliada la partida que corresponde imputar este gasto.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dèse en el Registro Oficial y archívese. TAMAYO—L. C. Uriburu.

Autorización

9490—Salta, Agosto 7 de 1928.

Exp. N.º 1599—M.—Vista la cuenta presentada por don Francisco Moschetti y Cia, por la suma de ciento treinta y dos pesos con 75/00 de c/l, por composturas efectuadas y accesorios proveídos al automovil N.º 6 de la Dirección de Obras Públicas y estando visadas por el Ingeniero Jefe de la Dirección lo que demuestra su conformidad y atento lo informado corriente en el mismo expediente,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en ejercicio del Poder ejecutivo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de ciento treinta y dos pesos con 75/00 c/l, que importa la cuenta presentada por don Francisco Moschetti y Cia, por composturas hechas al automovil N.º 6 de la Dirección de Obras Públicas.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación provisional al Item V. Inciso 19 del Presupuesto Vigente, hasta tanto sea ampliada la par-

tida á que corresponde imputar este gasto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, TAMAYO—L. C. URIBURU.

Autorización

9491 Salta,—Agosto 7 de 1928.

Exp. N° 1106—M, Vista la cuenta de don A. E. Paladini por la suma de doscientos tres pesos con 35/00 c/l, por refacción y renovación de líneas principales y derivaciones de la corriente eléctrica del despacho del señor Gobernador, Ministerio de Gobierno y dependencias,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de doscientos tres pesos con 35/00 de c/l, que importa la cuenta que antecede por los conceptos expresados.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con imputación provisional al Item V inciso 19 del Presupuesto Vigente hasta tanto sea ampliada la partida á que corresponde imputar este gasto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese TAMAYO—L. C. URIBURU

Nombramiento

9492—Salta, Agosto 7 de 1928.

Exp. N° 1598—P—Vista la nota del señor Jefe de Policía

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese con carácter de interino, Conductor de la Ambulancia de Policía al señor Santos Ontiveros, con anterioridad al día 23 de Julio ppdo. en reemplazo de don Odorico Franco.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese

dése al Registro Oficial y archívese TAMAYO—L. C. URIBURU.

Creación y nombramiento

9493—Salta, Agosto 7 de 1928.

Exp. N° 1608—P—, Vista la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Crease una Sub-Comisaría de Policía ad-honorem en Tala Muño—Metán, y nombrase para desempeñarla con el mismo carácter á don Gines Villa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. TAMAYO—LUIS C. URIBURU.

Cesantía

9495—Salta, Agosto 7 de 1928.

Exp. N° 1603—R—, Vista la nota de la Dirección del Registro Civil poniendo en conocimiento que no son necesarios los servicios de los escribientes supernumerarios nombrados en esa repartición por decretos de fecha 25 y 27 de Junio ppdo., cuyos haberes se pagaban del sueldo del señor Gobernador de la Provincia y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo á realizar en la fecha puede atenderse con el personal ordinario de dicha oficina, sin perjuicio de que constatando nuevas exigencias se adopten las medidas necesarias para satisfacerlas,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Decláranse cesantes á los escribientes Supernumerarios de la Dirección del Registro Civil señora Sara Eckhardt de Frías, Sara Zamora de Domínguez, señoritas Carmen Rosa Sallent y Casimira Llerida y señor Juan Carlos Aybar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
TAMAYO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia

9495—Salta, Agosto 9 de 1928.

Exp. N° 1615 B—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Carlos Botelli del cargo de Juez de Paz Propietario de La Viña.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
TAMAYO—L. C. URIBURU

Nombramiento

9496—Salta, Agosto 9 de 1928.

Vista la nota de la Dirección General del Registro Civil,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de San Lorenzo (Capital) a don Rodolfo Figueroa, con anterioridad al día 16 de Mayo ppdo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese
TAMAYO—L. C. URIBURU

Licencia

9497—Salta, Agosto 9 de 1928.

Exp. N° 1626-V—Habiéndose cumplido la prórroga de licencia acordada al señor Juan Carlos Villegas del cargo de Secretario Habilitado de la Dirección de Obras Públicas, prórroga que fué acordada por decreto N° 9364 de fecha 7 de Julio ppdo. y atento a su solicitud,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase nuevamente por treinta días más la licencia concedida al Secretario Habilitado de la Dirección de Obras Públicas, don Juan Carlos Villegas, sin goce de sueldo, debiendo continuar en su sustitución la señorita Elvira Villegas, hasta tanto dure la ausencia del titular.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
TAMAYO—L. C. URIBURU.

Pedido de intervención

9498—Salta, Agosto 10 de 1928.

Visto el expediente N° 1346-M,

CONSIDERANDO:

La Comisión Municipal del Departamento de San Carlos, constituida según decreto de Junio 18 pasado, comunica el nombramiento del señor Felipe Tilca como Interventor de dicha Municipalidad y solicita la aprobación del Poder Ejecutivo. Posteriormente se reitera el pedido de intervención á efecto de que se haga entrega de la repartición á la Comisión recientemente constituida.

La intervención del Poder Ejecutivo á que se alude en la segunda comunicación no procede, por cuanto no median antecedentes que fundamenten esa medida.

De la copia del acta de la sesión celebrada por dicha Comisión Municipal en Junio 1º. pasado que se acompaña al primer pedido, resulta que aquella, «en vista de que existe la sensación» de irregularidades cometidas durante la anterior administración, nombra' interventor ad-honorem al señor Felipe

Tilca con amplias facultades de investigación y compulsas de libros, debiendo presentar su informe ante la Comisión y esta elevarlo al Poder Ejecutivo para que determine el camino a seguir.

De ello resulta que si bien se alude á un «Interventor», lo que la Comisión Municipal ha entendido designar es «un Investigador». Así resulta de los propósitos que determinan el nombramiento y de las facultades conferidas al nombrado. No sería posible dar al punto otra interpretación, en ausencia de preceptos legales que faculten á las Comisiones Municipales para resolver intervenciones y designar la persona que las lleve á cabo, lo último, ni aún supeditado á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Así encarado el caso, es incuestionable que la referida Comisión Municipal ha pedido legalmente, en ejercicio de indiscutidas atribuciones propias, adoptar la resuelta medida de investigación sobre hechos que se conceptua necesario, esclarecer, no siendo, por lo mismo, necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo para que el nombrado cumpla los fines que han determinado su designación. Ello, sin perjuicio de que si se estima necesario, se elevan oportunamente al Poder Ejecutivo los resultados de la investigación a los efectos de las medidas de orden legal que, en su caso, fuesen procedentes.

La Comisión Municipal de San Carlos recientemente constituida debe hacerse cargo, de la respecti-

va Comuna, adoptando, si lo juzga conveniente, las medidas administrativas y de orden interno á efecto de dejar bien establecido el comienzo de su gestión pública, en forma que no se afecte la investigación que ha resuelto.

Por ello, el presidente del Superior Tribunal de Justicia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar el pedido de intervención formulado por la Comisión Municipal del Departamento de San Carlos, ni a la aprobación del nombramiento de investigador hecho por la misma, lo último por reputarlo innecesario, sin perjuicio de lo dicho en el respectivo considerando.

Art. 2º. Hacer presente á dicha Comisión Municipal que debe hacerse cargo, de inmediato, del gobierno de la respectiva Comuna.

Art. 3º.—Remitir á la misma Comisión copia autorizada de este decreto.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—L. C. URBURU.

RENUNCIA

9499 —Salta, Agosto 11 de 1928.

Exp. N°. 1639 -T.-Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Pedro Tejerina del cargo de Sub-Comisario de Policía, ad-honorem de la localidad de Calderilla, departamento de La Caldera.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—L. C. URIBURU.

Renuncia

9501—Salta, Agosto 13 de 1928.

Exp. N° 1659-T—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Torcuato Torres del cargo de Juez de Paz Propietario de la 2ª Sección de Rivadavia (Banda Norte).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia

9502—Salta, Agosto 13 de 1928.

Exp. N° 1658-M—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Leoncio A. Masciotti del cargo de Miembro de la H. Comisión Municipal de Molinos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—LUIS C. URIBURU.

Renuncia

9503—Salta, Agosto 13 de 1928.

Exp. N° 1406-L—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Sebastián A. López, del cargo de Encargado del Registro Civil de Luracatao—(Molinos).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—LUIS C. URIBURU

Presupuesto aprobado

9504—Salta, Agosto 13 de 1928.

Exp. N° 1391-M—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos elevado por la H. Comisión Municipal de La Merced para el ejercicio económico del año en curso y atento el informe del Consejo General de Educación,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la H. Comisión Municipal de La Merced, para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Pásese este expediente al Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno fecho devuélvase a la H. Comisión Municipal de referencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—L. C. URIBURU.

Autorización

9505—Salta, Agosto 13 de 1928.

Exp. N° 1665-P—Vista la carta del señor José F. Piana sucesor de Gottuzzo y Piana—Capital Federal, comunicando que por expreso Villalonga contra reembolso 'guía N° 0975, han despachado consignadas al Oficial Mayor de Gobierno siete medallas de oro acuñadas en dicha casa para los funcionarios del Poder Ejecutivo y haciéndose de urgencia proveer de los fondos necesarios para retirar de Villalonga la encomienda de referencia,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos diez y nueve pesos que importa la factura de referencia que serán entregados dichos fondos al Oficial Mayor de Gobierno a efecto de que se pague en Villalon-

ga la factura de referencia y retire dicha encomienda con las siete medallas.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará con imputación provisional al Item 19 Inciso V-del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
TAMAYO—LUIS C. URIBURU.

Aniversario

9508—Salta, Agosto, 14 de 1928.

Cumplíndose el 17 del corriente el 78 aniversario del fallecimiento del Gran Capitán don José de San Martín, é importando un anhelo patriótico la recordación de la vida y acción del preclaro héroe de la emancipación Sudamericana, comb acto de justicia histórica, á la vez que de solidaridad interprovincial á mérito de la invitación formulada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—El día 17 del corriente la bandera nacional permanecerá izada en todos los edificios públicos de la Provincia.

Art. 2º.—Diríjase invitación al Sr. Jefe de la Guarnición para que asociándose con las tropas á su digno mando de mayor brillo á la celebración de la misa de campaña que se oficiará al pié de la estatua de dicho procer el expresado día á horas 10 y 30 y ordene el desfile de las tropas.

Art. 3º.—Pásense notas al Sr. Presidente del Consejo General de Educación para que en las primeras horas de los días 16 y 17 se den conferencias alusivas á la vida y obra del Gran Capitán de América en todas las Escuelas de la Provincia y al Sr. Intendente Municipal solicitándole ordene por intermedio de su personal se proceda al embanderamiento general de la ciudad.

Art. 4º.—El Poder Ejecutivo asistirá á la misa de campaña que se ofi-

ciará al pié de la estatua de dicho procer el expresado día á horas 10 y 30 y depositará una corona de flores.

Art. 5º.—El Cuerpo de Bomberos y Vigilantes formará de parada y rendirá los honores de estilo en el acto de la misa.

Art. 6º.—Por el Ministerio de Gobierno, hagánsé las invitaciones de práctica.

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
TAMAYO—L. C. URIBURU—JULIO C. TORINO.

Licencia y nombramiento

6509—Salta, Agosto 16 de 1928.

Exp. N° 1667-P.—Vista la nota del Señor Jefe de Policía, elevando una solicitud de licencia formulada por el Comisario de Policía del Departamento de La Viña,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese cuatro meses de licencia á contar desde el día 18 del corriente al Comisario de Policía de La Viña don Benjamín Chavez, sin goce de sueldo y nombrase en su sustitución al señor J. Angel Cejas mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
TAMAYO—LUIS C. URIBURU.

Creación

9511—Salta, Agosto 16 de 1928

Exp. N° 1625-S.—Vista: la comunicación del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 8 del corriente, por la que se hace presente que el escaso personal que dispone el Juzgado de Instrucción no permite el debido cumplimiento de lo dispuesto en acordada de Julio 25 pasado lo que hace necesaria la creación de un Escribiente supernumerario, anotándose la circunstancia de que el creado por decreto de Abril 16 pasado con destino al Juzgado del Crimen no ha sido pro-

visto, que dicho Juzgado carece de los medios de movilidad para transportarse á los lugares en los cuales la investigación de los delitos perpetrados en la Capital hace necesaria su presencia por lo que solicita de la H. Legislatura, por intermedio del Poder Ejecutivo la ampliación, en el presupuesto, de la partida respectiva.

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Crease un puesto de escribiente supernumerario con destino al Juzgado de Instrucción con la asignación mensual de Ciento cuarenta pesos m/nacional, con imputación provisional al Art. 1º Inc. V—Item 19 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha Abril 16 ppdo. en cuanto crea un cargo de escribiente supernumerario con destino al Juzgado del Crimen.

Art. 3º.—Diríjase mensaje á la H. Legislatura solicitando la fijación de una partida destinada á cubrir los gastos de movilidad del Juzgado de Instrucción.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

TAMAYO—LUIS C. URIBURU.—
JULIO C. TORINO.

Licencia

9512—Salta Agosto 17 de 1928.

Exp. N° 1684.—C.—Vista la nota del señor Contador General en la que observa la licencia acordada con goce de sueldo al Encargado del Registro Civil de Tartagal don Zenovio Villafior de acuerdo al Art. 7º de la Ley de Presupuesto General en vigencia,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido que la licencia acordada á don Zenovio Villafior de Encargado del Registro Ci-

vil de Tartagal de fecha 4 del corriente es sin goce de sueldo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
TAMAYO—LUIS C. URIBURU

Autorización

9515—Salta, Agosto 20 de 1928.

Exp. N° 1648-I.—Visto este Exp. por el que la Inspección Nacional de Escuelas solicita la autorización de este Gobierno para instalar escuelas de la Ley N° 4874, en los lugares de: «Las Tunillas» y «Barraza» comprensión del Departamento de Rosario de la Frontera y atento lo informado por el Consejo General de Educación,
El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Autorízase al Consejo Nacional de Educación instalar escuelas de la Ley N° 4874 en los lugares de: «Las Tunillas» y «Barraza» Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—LUIS C. URIBURU

Nombramiento

9518—Salta, Agosto 20 de 1928.

Existiendo vacante uno de los cargos de miembros de la H. Comisión Municipal de Molinos por renuncia de don Leoncio A. Masciotti, y haciendose necesario la integración de esta,
El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrase miembro de la H. Comisión Municipal de Molinos a don Severo Carral.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—LUIS C. URIBURU

Nombramiento

9519—Salta, Agosto 20 de 1928.

Exp. N° 1687-M.—Vista la terna ele-

vada por la H. Comisión Municipal de la Viña para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario de esa localidad, cargo que se encuentra vacante por renuncia de don Carlos Botelli que lo desempeñaba,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Juez de Paz Propietario de la Viña a don José Daniel Correa quien deberá tomar posesión de su cargo previa las formalidades de Ley.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—LUIS C. URIBURU

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento

9494—Salta, Agosto 7 de 1924.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de cueros, marcas y multas policiales de Sausal (Chorroarín), Departamento de Anta 2ª, Sección,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Expendedor de Guías Transferencias de cueros, marcas y multas policiales de Sausal (Chorroarín), al señor Leonardo Saravia.

Art. 2º.—Antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia,

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

TAMAYO—JULIO C. TORINO.

Nombramiento

9500—Salta, Agosto 13 de 1928

Vista la nota del señor Director General de Rentas en la que solicita sea provisto el cargo de Receptor de Rentas de Coronel Moldes y propo-

ne para desempeñarlo al señor Aniceto Avendaño,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase provisionalmente Receptor de Rentas de Coronel Moldes al señor Aniceto Avendaño en reemplazo de Don Filomeno Plaza.

Art. 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, prestará la fianza respectiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

TAMAYO—JULIO C. TORINO.

Arriendo de tierras fiscales

9306—Salta, Agosto 14 de 1928.

Vista la solicitud de arriendo de seis leguas de tierras fiscales, ubicadas en el Lote 3 de la Denuncia Balke en el Departamento de Rivadavia con destino a pastoreo de ganado, formulada por don Bonifacio Echazú; Exp, N° 2262 E; atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas y dictamen del señor Fiscal General,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese en arriendo a don Bonifacio Echazú, seis leguas kilométricas cuadradas de tierras fiscales, ubicadas en el Lote 3 de la Denuncia Balke en el Departamento de Rivadavia, conforme al plano de ubicación formulado por la Dirección General de Obras Públicas, a fs. 4.

Art. 2º.—El precio del arriendo queda fijado en la suma de \$ 50 (Cincuenta pesos moneda nacional) anuales por cada legua, pagaderos por adelantado, pero con la condición expresa de que quedará rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna, desde que el P. Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo ca-

so a favor del fisco, todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren.

Art. 3º.—Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento; tómesese razón por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas, previo ingreso en Tesorería General con intervención de Contaduría General, del importe del arriendo.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—JULIO C. TORINO.

Incineración de valores fiscales

9407—Salta, Agosto 14 de 1928.

Visto el Exp. N° 2711 D, en el que el Jefe de Depósito, Suministros y Contralor solicita se disponga la incineración de valores fiscales de años atrasados, los cuales se encuentran en completo estado de deterioro, y

CONSIDERANDO:

Que los citados valores de impuestos fiscales existen inoficiosamente, siendo conveniente proceder a su incineración,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Señalase el día 16 del corriente mes a horas 10 para que tenga lugar el acto de incineración de los valores de referencia, en el patio central de la casa de Gobierno, en presencia del Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda, Contador General, Tesorero General y Escribano de Gobierno, quien levantará el acta correspondiente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—JULIO C. TORINO.

Liquidación.

9510—Salta, Agosto 16 de 1928.

Visto el Exp. N° 4228 P, en el que el señor César I. Pipino solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleado de la Administración de la Provincia desde Julio de 1922 hasta Mayo del año, actual; y

CONSIDERANDO:

Que el señor César I. Pipino tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de la materia;

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones, y Pensiones a favor del señor César I. Pipino, ex-empleado de la Administración de la Provincia la suma de \$ 420.45 (Cuatrocientos veinte pesos cuarenta y cinco centavos ^{m/100}) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Julio de 1922 hasta Mayo del corriente año, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de fs. 2 vta., de conformidad al Art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—JULIO C. TORINO.

Transferencia de fondos.

9513—Salta, Agosto 17 de 1928.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Emisión de Obliga-

ciones de la Provincia de Salta de 30 de Septiembre de 1922 los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sinó en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas;

Que la disposición legal transcrita se encuentra cumplida al presente, y además, la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 80 000;

Por lo tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Tranfiérase la suma de \$ 48.000 (Cuarenta y ocho mil pesos m/legal) en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N.º 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
TAMAYO—JULIO C. TORINO.

Liquidación

9514—Salta, Agosto 18 de 1928.

Visto el Exp. N.º 3609 A, en el que la señorita Zulema Aróstegui solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como empleada de la Administración de la Provincia desde Abril de 1919 a Noviembre de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Zulema Aróstegui tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 3 vta., de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia,

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Zulema Aróstegui, ex-empleada de la Administración de la Provincia la suma de \$ 255.60-(Doscientos cincuenta y cinco pesos sesenta centavos m/l) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Abril de 1919 a Noviembre de 1925, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3 vta., de conformidad al art. 22 la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—JULIO C. TORINO

Liquidación

9515—Salta, Agosto 18 de 1928.

Visto el Exp. N.º 3596 A, en el que la señorita Delia Aróstegui Urestarazu solicita la devolución del descuento de 5% de sus sueldos como empleada de la Administración de la Provincia desde Agosto de 1924 a Febrero de 1926, y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Delia Aróstegui Urestarazu tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 4 vta., de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por la Caja de

Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Delia Aróstegui Urestarazu la suma de \$ 126-(Ciento veinte y seis pesos m/legal)-importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Agosto de 1924 a Febrero de 1926, como ex-empleada de la Administración de la Provincia, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de fs. 3, de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese al Registro Oficial y archívese TAMAYO—JULIO C. TORINO.

Liquidación

9516—Salta, Agosto 18 de 1928.

Visto el Exp. N° 7536 C, en el que el señor Angel R. Paoletti solicita la devolución del descuento del 5% de sus sueldos como Sub-Comisario de Policía de esta Capital desde Noviembre de 1924 a Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que él señor Angel R. Paoletti tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de fs. 2 vta., de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la ley de la materia.

Por tanto, y de acuerdo con el citado informe,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.- Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Angel R. Paoletti, ex-Sub-comisario de policía de esta Capital la suma de \$ 406.06 (Cuatrocientos seis pesos seis centavos m/legal) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde Noviembre de 1924 a Mayo del corriente año, de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de fs. 1 vta., de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva, el dictamen del señor Fiscal General e informe de Contaduría General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese. TAMAYO—JULIO C. TORINO

Nombramiento.

9520—Salta, Agosto 20 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Silleta, 2ª Sección del Rosario de Lerma,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Silleta 2ª Sección de Rosario de Lerma, al señor Flavio Ferreyra.

Art. 2º.—Antes de tomar posesión de los mencionados cargos, prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

TAMAYO—JULIO C. TORINO

Imprenta Oficial